



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/MKD/Q/1/Add.1
23 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
37º período de sesiones
Ginebra, 6 a 24 de noviembre de 2006

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**RESPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA
DE MACEDONIA A LA LISTA DE CUESTIONES (E/C.12/MKD/Q/1)
QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL INFORME INICIAL
DE LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA SOBRE LOS
DERECHOS ENUNCIADOS EN LOS ARTÍCULOS 1 A 15 DEL PACTO
INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y
CULTURALES (E/CN.12/MKD/1)***

[10 de agosto de 2006]

* De acuerdo con la información transmitida a los Estados Partes sobre el procesamiento de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas a las cuestiones suplementarias en relación con el examen del informe inicial de la República de Macedonia - derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuestión N° 1

1. De conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República de Macedonia, los tratados internacionales ratificados por la Asamblea de la República pasan a formar parte del ordenamiento jurídico interno y no es posible modificarlos por ley.

2. Hasta el momento no ha habido decisiones judiciales en las que se hayan aplicado directamente en casos individuales las disposiciones del Pacto.

Cuestión N° 2

3. Uno de los elementos del proyecto de cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Macedonia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la creación de un Comité Nacional de Derechos Humanos y la preparación de un Plan Nacional de Acción en materia de derechos humanos. Ese plan todavía no se pone en marcha. El proyecto se centró en cambio en la enseñanza de los derechos humanos.

4. En marzo de 2006 el Gobierno de la República de Macedonia decidió establecer un órgano interministerial de derechos humanos. Ese órgano se encargará, entre otras cosas, de evaluar la necesidad de adoptar un programa de acción independiente en materia de derechos humanos, especialmente en el contexto de una serie de programas de acción específicos existentes en esta esfera.

Cuestión N° 3

5. Para la preparación del informe inicial, el Gobierno de la República de Macedonia no consultó directamente con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG). Sin embargo, los ministerios competentes utilizaron publicaciones, materiales y explicaciones de algunas ONG y de expertos para preparar las secciones pertinentes, que posteriormente se incorporaron al texto del informe inicial.

Cuestión N° 4

6. Entre las competencias del *Ombudsman* de la República de Macedonia figuran la protección de los derechos constitucionales y legítimos de los ciudadanos en casos de vulneración por los órganos de la administración del Estado u otros órganos o instituciones públicos. Así pues, el *Ombudsman* media entre los ciudadanos y los órganos de la administración del Estado o públicos en lo que respecta a la protección y el ejercicio de los derechos y libertades en esta categoría.

7. En este contexto, el *Ombudsman* inicia procedimientos a instancia de los ciudadanos o por propia iniciativa, y si considera que la petición está fundamentada formula recomendaciones, opiniones y propuestas a los órganos competentes. Esos órganos están obligados a respetar esas actuaciones. En caso contrario, el *Ombudsman* puede informar al ministro pertinente, al

Gobierno y a la Asamblea y criticar públicamente los actos de cualquier órgano o funcionario que haya violado los derechos de los ciudadanos.

8. Los datos que se proporcionan a continuación sobre las peticiones presentadas en 2005 pueden ilustrar el tipo de actividades realizadas por el *Ombudsman* en relación con violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales: de las 3.953 peticiones recibidas, el 13,20% se referían a cuestiones de derechos de propiedad; el 6,03% a cuestiones de urbanismo y construcción; el 0,75% a cuestiones de protección del medio ambiente; el 10,32% a derechos laborales; el 2,10% a cuestiones de vivienda; el 3,87% a cuestiones de seguridad y protección social; el 5,57% al seguro de pensión e invalidez; el 1,41% a cuestiones de atención de salud y seguro médico; el 1,24% a cuestiones de educación; el 3,08% a cuestiones relacionadas con los derechos de los consumidores; y el 0,62% a cuestiones financieras. En el sitio web de la Oficina del *Ombudsman* (www.ombudsman.mk) se pueden consultar los informes anuales de esa oficina, en los que figura información detallada sobre las actividades de esta institución en general y según categorías de derechos.

Cuestión N° 5

Nombramiento y destitución de jueces

9. De conformidad con el Plan de Acción para la aplicación de la estrategia de reforma del sistema judicial, la Asamblea de la República de Macedonia aprobó en diciembre de 2005 las enmiendas Nos. 20 a 30 de la Constitución, relativas al sistema judicial. El principal objetivo de esas enmiendas es reforzar la independencia del poder judicial.

10. Las enmiendas se centran especialmente en el sistema de nombramiento de jueces, que hasta la fecha adolecía de algunas deficiencias prácticas. De acuerdo con las enmiendas, el nombramiento y la destitución de jueces corresponde al Consejo Judicial de la República de Macedonia y no ya a la Asamblea de la República de Macedonia. En la enmienda N° 28 se define el Consejo Judicial como un órgano judicial independiente y autónomo que garantiza y vela por la independencia del poder judicial.

11. También se ha redefinido la composición de este órgano. Ahora el Consejo tiene 15 miembros. El Presidente del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia son miembros de oficio. La novedad más significativa es que los propios jueces eligen de entre sus pares a ocho miembros del Consejo. Tres miembros pertenecen a las comunidades minoritarias de la República de Macedonia y se presta la debida atención a la representación equitativa de ciudadanos de todas las comunidades.

12. No obstante, para equilibrar las relaciones con los otros dos poderes del Estado, tres miembros del Consejo Judicial son elegidos por la Asamblea de la República de Macedonia. Para ello se requiere la mayoría de votos del número total de miembros de la Asamblea y la mayoría de votos de los miembros de la Asamblea pertenecientes a las comunidades minoritarias.

13. Además, el Presidente de la República de Macedonia puede proponer a dos miembros del Consejo. Los candidatos propuestos por el Presidente son elegidos por la Asamblea. Uno de los candidatos propuestos por el Presidente debe pertenecer a alguna de las comunidades minoritarias de la República de Macedonia.

14. Las enmiendas prevén que los miembros del Consejo elegidos por la Asamblea, es decir, los propuestos por el Presidente, deben ser profesores universitarios de derecho, abogados o juristas de reconocido prestigio.

15. El mandato de los miembros elegidos del Consejo es de seis años prorrogables una vez. Además, esta enmienda prevé que el cargo de miembro del Consejo Judicial sea incompatible con la pertenencia a un partido político o con el ejercicio de otra profesión o cargo público, según lo prescrito por la ley.

16. Según la enmienda 29, las competencias del Consejo Judicial son las siguientes: nombrar y destituir a jueces y jueces de paz; determinar el cese de un mandato judicial; nombrar y destituir a los presidentes de los tribunales; supervisar y evaluar el trabajo de los jueces; decidir sobre medidas disciplinarias contra los jueces; revocar la inmunidad de los jueces; proponer a dos jueces para que formen parte del Tribunal Constitucional; y realizar otras funciones previstas por la ley. En el nombramiento de los jueces, los jueces de paz y los presidentes de tribunales se debe velar por la representación equitativa de los ciudadanos pertenecientes a todas las comunidades.

17. La enmienda 26 establece las bases para el cese del mandato judicial y la destitución de jueces. El mandato de un juez puede terminar por algunas de las siguientes causas: propia petición; pérdida permanente de capacidad para desempeñar el cargo, lo que debe ser determinado por el Consejo Judicial; jubilación; condena a un mínimo de seis meses de prisión por la comisión de un delito penal; nombramiento o elección para desempeñar otro cargo público, excepto en los casos en que se pueda mantener la función judicial según las condiciones previstas por la ley. Se puede destituir a un juez cuando ha cometido faltas disciplinarias graves que le inhabiliten para realizar el mandato previsto por la ley, así como cuando en el desempeño de sus funciones judiciales no observa los requisitos legales de profesionalidad y ética.

18. Estas disposiciones constitucionales se concretan en las leyes pertinentes del ámbito judicial (Ley de tribunales, Ley del Consejo Judicial de la República de Macedonia y Ley de la Academia de Formación de Jueces y Fiscales).

19. En el contexto del nombramiento de jueces y de su independencia debe destacarse la aprobación de la Ley de la Academia de Formación de Jueces y Fiscales. Esta ley prevé una formación inicial para jueces y fiscales. La aprobación de la ley y la creación de la Academia ayudará a alcanzar los dos principales objetivos de la estrategia de reforma del sistema judicial: el fortalecimiento de la independencia del poder judicial y el mejoramiento de la profesionalidad de jueces y fiscales. El primero de esos objetivos se logrará mediante la introducción de una formación inicial para los candidatos a jueces y fiscales que eliminará las influencias y presiones políticas en el proceso de selección y en la que se dará prioridad al respeto de criterios objetivos de competencia profesional e integridad. La creación de la Academia permitirá al mismo tiempo institucionalizar y aumentar la calidad de la formación permanente de jueces y fiscales.

Inmunidad de los jueces

20. La inmunidad de los jueces se define en la enmienda 27, que prevé que no se puede exigir responsabilidad penal a un juez por una opinión expresada al dictar una sentencia judicial.

21. Además, el párrafo 2 de esa enmienda dispone que no se podrá detener a un juez sin el consentimiento del Consejo Judicial, excepto si se le detiene en delito flagrante para el que esté prevista una pena de al menos cinco años de prisión.

Financiación del poder judicial

22. Una importante novedad en la financiación del poder judicial es la aprobación en 2003 de la Ley sobre el presupuesto de tribunales. Esta ley introduce cambios en el sistema de financiación que suponen la redefinición del procedimiento de preparación y aprobación de parte del presupuesto de la República de Macedonia destinado a financiar el poder judicial, así como la introducción de un nuevo sistema de disposición discrecional de los fondos asignados. Teniendo en cuenta la actual situación material del poder judicial, la prioridad para el futuro inmediato será preparar criterios objetivos para la financiación del poder judicial.

Cuestión N° 7

23. Los ministerios cuyas competencias abarcan cuestiones previstas en la Convención mencionada están examinando en la actualidad sus disposiciones. Una vez que se establezca la compatibilidad de hecho y jurídica con las disposiciones del ordenamiento jurídico interno, y teniendo en cuenta los compromisos del país en política exterior, comenzará el procedimiento de ratificación de ese instrumento internacional.

Cuestión N° 8

24. De conformidad con los compromisos asumidos en el Acuerdo Marco, la Asamblea de la República de Macedonia aprobó una serie de leyes que refuerzan las competencias de las unidades de autogobierno local y garantizan su financiación apropiada:

1. Ley de gobierno autónomo local (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 5/20);
2. Ley sobre la organización territorial del gobierno autónomo local de la República de Macedonia (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 55/04);
3. Ley de la ciudad de Skopje (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 55/04);
4. Ley sobre la financiación de las unidades de gobierno autónomo local (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* Nos. 61/04 y 96/04);
5. Ley de impuestos sobre los servicios públicos (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 61/04);
6. Ley de reforma y ampliación de la Ley de tasas administrativas (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 61/04);
7. Ley de impuestos sobre el patrimonio (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 61/04);

8. Ley de ampliación de la Ley de asuntos internos (*Gaceta Oficial de la República de Macedonia* N° 38/02).

25. Las leyes citadas en los puntos Nos. 1 a 3 prevén mayores competencias para las instituciones de gobierno autónomo local, de conformidad con el Acuerdo Marco, con la nueva organización territorial de la República de Macedonia y las soluciones pertinentes para la ciudad de Skopje. Las nuevas leyes redujeron el número de municipios de 123 a 84, con una población media de 25.000 habitantes, mientras que el área de la ciudad de Skopje se amplió de 7 a 10 municipios y se definió con precisión la relación entre la ciudad y sus municipios.

26. Las leyes citadas en los puntos Nos. 4 a 7 prevén los ingresos de las unidades de gobierno autónomo local de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, lo que significa que las administraciones locales tienen garantizados recursos suficientes para desempeñar sus funciones, de acuerdo con la nueva Ley de gobierno autónomo local. Además, esas leyes conceden a las unidades de gobierno autónomo local importantes cotas de autonomía y responsabilidad presupuestaria.

27. La ley citada en el punto N° 8 concreta las disposiciones del Acuerdo Marco respecto del nombramiento de los jefes locales de la policía y su obligación de estar en contacto e informar al Consejo Municipal, y prevé la posibilidad de que el Consejo apruebe un informe sobre seguridad pública y lo presente al Ministro del Interior y al *Ombudsman*.

28. Al igual que en el plano nacional, en los gobiernos autónomos locales para la adopción de decisiones que afecten a los intereses de las personas pertenecientes a las comunidades minoritarias, concretamente en las esferas de la cultura y la utilización del idioma y el alfabeto de las comunidades que representen menos del 20% de la población (la Constitución garantiza el uso del idioma y el alfabeto de las comunidades que representen más del 20% de la población), así como las decisiones sobre la determinación y utilización del escudo y la bandera de las comunidades, se requiere la mayoría de votos de los miembros presentes del Consejo Municipal y la mayoría de votos de los miembros presentes pertenecientes a comunidades que no representen a la mayoría en el municipio (artículo 41 de la Ley de gobierno autónomo local).

29. Asimismo, de conformidad con el artículo 55 de esa ley, en los municipios en que al menos el 20% de la población total pertenezca a una comunidad determinada debe crearse un comité de relaciones entre las comunidades compuesto por el mismo número de representantes de cada comunidad del municipio. El comité examina problemas relativos a las relaciones entre las comunidades en el municipio y formula opiniones y propuestas para su solución. Se han creado comités en 20 municipios y en la ciudad de Skopje.

Cuestión N° 9

30. En los capítulos IV, V, VI y VII del informe periódico de la República de Macedonia sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/MKD/7) se proporciona información detallada sobre los derechos de las personas pertenecientes a comunidades étnicas y las medidas adoptadas para eliminar la discriminación por ese motivo.

31. Respecto de los discapacitados, además de la prohibición general de cualquier forma de discriminación consagrada en la Constitución, hay una serie de leyes que garantizan la protección de las personas discapacitadas contra la discriminación en diversas esferas, por ejemplo la Ley de relaciones laborales, la Ley de protección social y la Ley de empleo de las personas discapacitadas. Estas leyes se han armonizado plenamente con la directiva 2000/43/EC del Consejo de la Unión Europea, de 29 de junio de 2000, que prevé la igualdad de trato para todas las personas en la esfera del empleo, la protección social y la educación.

32. La Ley de relaciones laborales (*Gaceta Oficial* N° 62/2005) reglamenta la cuestión de la igualdad de trato en el empleo y la contratación con disposiciones sobre la prohibición de cualquier forma de discriminación (directa o indirecta) en el empleo. Esta ley se ha armonizado plenamente con la directiva 2000/78/CE del Consejo de la Unión Europea, de 27 de noviembre de 2000.

33. La Ley de empleo de las personas discapacitadas promueve y protege los derechos y la dignidad de los discapacitados. Esta ley se ha armonizado plenamente con la directiva COM (2003) 16, de 24 de enero de 2003, que reglamenta el empleo de personas discapacitadas en la República de Macedonia.

34. Por iniciativa de la ONG Polio Plus se está redactando una ley sobre la protección de los derechos y la dignidad de las personas discapacitadas. Se ha creado un órgano de coordinación dirigido por el Ministerio de Trabajo y Protección Social. Se prevé que el texto del proyecto de ley esté completado a finales de agosto del presente año.

35. La República de Macedonia todavía no tiene una ley específica contra la discriminación.

Cuestión N° 10

36. En el marco del Decenio de Integración de los Romaníes se han preparado cuatro planes nacionales de acción y sus correspondientes planes operacionales de aplicación en las esferas del empleo, la educación, la vivienda y la atención de salud, así como en tres sectores específicos: la pobreza, la discriminación y los derechos de la mujer. Por lo que se refiere a la atención de salud se han elaborado y adoptado planes de acción que prevén las siguientes actividades: mejora de las condiciones de vida, formación en atención de salud y elaboración de programas de educación en esta esfera, información sobre el acceso al seguro médico, promoción de la legislación sobre atención primaria de salud y promoción de un enfoque más activo por parte de las instituciones públicas de atención de salud respecto de determinadas categorías de romaníes.

Cuestión N° 11

37. En diez ciudades de la República de Macedonia existen comisiones sobre la igualdad de género cuyo objetivo es incorporar las cuestiones de género en las políticas locales y promover a la mujer en el plano local a fin de alcanzar una de las metas estratégicas del Plan Nacional sobre la Igualdad de Género. Las comisiones fueron creadas por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Política Social, la Unión de Organizaciones de Mujeres de la República de Macedonia y los gobiernos autónomos locales de conformidad con el estatuto del consejo de las unidades de gobierno autónomo local. Esas comisiones están formadas tanto por hombres como por mujeres que son miembros de los consejos municipales y de diferentes partidos políticos. La principal

tarea de las comisiones es ejercer una influencia positiva en las políticas locales para resolver problemas concretos a que hacen frente las mujeres en el plano local. Las comisiones han preparado planes de acción locales para perseguir los objetivos concretos y atender las necesidades específicas de cada municipio.

38. En el último año, tras la creación de estas comisiones, se han firmado memorandos de entendimiento para cooperar con las alcaldías que se han comprometido a dedicar la debida atención a esta cuestión. Para ello se han abierto oficinas en los municipios en las que trabajan diez coordinadores. Esas personas son remuneradas por la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la República de Macedonia, y los municipios corren con los demás gastos.

39. En el último período las comisiones han realizado muchas y diversas actividades, y como resultado de su transparencia y de su positiva labor se crearán oficialmente otras cinco comisiones que se ocuparán de las cuestiones de igualdad entre los sexos. De su equipamiento se hará cargo la misión de la OSCE. Todas estas comisiones promoverán conjuntamente el concepto de la igualdad entre el hombre y la mujer, cooperarán y propondrán y adoptarán de manera consensuada programas relacionados con esa cuestión.

40. Seguidamente se creará una red de cooperación para intercambiar las experiencias positivas y negativas en la labor de esas oficinas. En su trabajo cotidiano las comisiones se mantienen en contacto continuo y coordinan su labor con el Departamento de Igualdad entre los Sexos del Ministerio de Trabajo y Política Social y con la Unión de Organizaciones de Mujeres de la República de Macedonia.

41. La Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promulgada por la Asamblea de la República de Macedonia, contiene un artículo específico que prevé la creación de comisiones de igualdad de oportunidades y el nombramiento de coordinadores en todas las unidades de gobierno autónomo local.

Cuestión N° 12

42. Además de otras medidas de política macroeconómica encaminadas a reducir el desempleo, en 2003 se promulgó la Ley de fomento del empleo con un período de aplicación del 16 de abril al 31 de diciembre de 2003. En el marco de esta ley encontraron empleo 15.308 personas.

Cuestión N° 13

43. El empleo se ha considerado una de las esferas prioritarias del Decenio de Integración de los Romaníes (2005-2015). Para encontrar la solución más eficaz al problema del desempleo entre los romaníes se preparó un plan nacional de acción y se adoptaron las medidas operativas necesarias para su aplicación. Las medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Política Social, en cooperación con la Agencia de Empleo, tienen por objeto incluir a los romaníes inscritos en los programas para obtener nuevas calificaciones o completar las existentes, así como en otras formas de capacitación, e informarles sobre las posibilidades de abrir pequeñas empresas o negocios familiares, sobre las medidas activas de fomento del empleo, la cooperación con posibles empleadores, los derechos y obligaciones de los desempleados, la capacitación

práctica de desempleados para determinadas profesiones, la cooperación con los gobiernos locales autónomos sobre la preparación de programas para la contratación de romaníes no calificados, etc.

44. El empleo de las personas discapacitadas está reglamentado por la Ley de empleo de las personas discapacitadas (*Gaceta Oficial* Nos. 44/2000, 16/2004, 34/2004, 54/2004 y 62/2005) y el Reglamento sobre los criterios y formas de asignación de subvenciones con cargo a fondos especiales para el mejoramiento de las condiciones para el empleo de personas discapacitadas, que disponen lo siguiente:

- El empleo con contratos permanentes de personas discapacitadas en empresas que reciben subsidios para el empleo de esas personas (empresas del sector privado o empleados por cuenta propia), así como en la administración pública;
- Acondicionamiento del lugar de trabajo, de ser necesario, para las personas discapacitadas; y
- Adquisición del equipo necesario para el empleo y el trabajo de las personas discapacitadas.

45. El Reglamento de capacitación laboral de las personas discapacitadas regula la formación de los discapacitados para el desempeño de determinados trabajos, de acuerdo con las necesidades de los empleadores y de las personas discapacitadas. Con este fin se asignan fondos del Presupuesto, especialmente para aumentar el número de discapacitados empleados.

Cuestión N° 14

46. El artículo 108 de la Ley de relaciones laborales (*Gaceta Oficial* N° 62/05) dispone que el empleador está obligado a pagar a los empleados de uno u otro sexo igual salario por trabajo de igual valor. Por lo tanto, las disposiciones del contrato de empleo y del convenio colectivo y en general los estatutos del empleador que sean contrarios a las disposiciones del párrafo 1 de este artículo se considerarán nulos y sin valor. Hasta el momento no ha habido casos de contratos de empleo que hayan sido anulados por incompatibilidad con el citado artículo.

Cuestión N° 15

47. La Ley de relaciones laborales prevé que el salario de un empleado a tiempo completo no puede ser inferior al salario mínimo establecido por la ley y el convenio colectivo. Los convenios colectivos prevén que el salario sea determinado por los firmantes del convenio y que el salario de un empleado a tiempo completo que mantenga un rendimiento normal y realice un trabajo de menor nivel de complejidad no pueda ser inferior al salario mínimo. Para la determinación del salario, y a fin de que los empleados puedan tener un nivel de vida digno, se deberán tener debidamente en cuenta el costo de la vida, las capacidades económicas del país, el nivel general de los salarios en el país, las contribuciones sociales y otros factores económicos y sociales.

Cuestión N° 16

48. Los datos estadísticos del Instituto de Salud Pública sobre el número de personas que sufrió accidentes laborales en la República de Macedonia durante el período 2000-2004 son los siguientes:

Año	Número de accidentados
2000	3.643
2001	1.547
2002	1.384
2003	1.385
2004	1.830

49. La situación con respecto al número de lesiones graves y muertes en el trabajo en las que los inspectores de trabajo han examinado los incidentes y levantado acta de los hechos en los casos pertinentes es la siguiente:

Año	Muertes	Incidentes colectivos	Lesiones graves	Imputación de cargos penales
2000	7	2	176	1
2001	2	3	155	12
2002	7	9	179	5
2003	8	1	140	4
2004	18	8	112	6
2005	7	6	115	7

Cuestión N° 17

50. El artículo 20 de la Constitución de la República de Macedonia garantiza la libertad de asociación al disponer que los ciudadanos tienen derecho a asociarse para ejercer y proteger sus derechos y libertades políticos, económicos, sociales y culturales, entre otros.

51. El artículo 184 de la Ley de relaciones laborales prevé el derecho de los trabajadores a fundar y afiliarse a sindicatos de su propia elección de acuerdo con las condiciones previstas en el estatuto o reglamento del sindicato. Los sindicatos son organizaciones independientes, democráticas y autónomas a las que los trabajadores pueden afiliarse voluntariamente con fines de representación, presentación, fomento y protección de sus intereses económicos, sociales y otros intereses individuales y colectivos. Se pueden fundar sindicatos sin necesidad de autorización previa.

52. La pertenencia a un sindicato no está condicionada por la ciudadanía. Por lo tanto, los extranjeros empleados en el país pueden afiliarse a los sindicatos.

53. De conformidad con la posibilidad garantizada de fundar libremente sindicatos, los empleados del sector privado pueden también crear y afiliarse libremente a sindicatos al igual que los demás trabajadores.

Cuestión N° 18

54. El derecho de huelga está garantizado por la Constitución de la República de Macedonia. Según el artículo 38 de la Constitución, la ley puede limitar las condiciones de ejercicio del derecho de huelga en las fuerzas armadas, la policía y los órganos de la administración del Estado. El derecho de huelga está reglamentado de manera más precisa en la nueva Ley de relaciones laborales, que prevé la posibilidad de que la huelga en las fuerzas armadas, la policía, los órganos de la administración del Estado y las empresas e instituciones públicas esté reglamentada por una ley específica.

Cuestión N° 19

55. De conformidad con la Ley de protección social, el Gobierno de la República de Macedonia aprueba un programa de protección social en el que se definen las esferas de protección social, las necesidades concretas de la población en esas esferas y la manera de prestar la protección social. Por lo que respecta a la filiación étnica, el número total de beneficiarios de la protección social asciende a 78.650, de los que 31.852 son macedonios, 23.463 albaneses, 5.101 turcos, 8.633 romaníes, 57 valacos, 525 serbios, 2.704 de otras etnias, 5 de etnia desconocida y 6.310 beneficiarios no han declarado su filiación étnica.

Cuestión N° 20

56. De conformidad con la legislación de protección social, que reglamenta las prestaciones para los discapacitados, no se ha producido una disminución acusada de la asistencia social prestada a esta categoría de personas, como afirma el Comité. Por el contrario, tras las últimas reformas y ampliaciones de la Ley de protección social se amplían los derechos a la asistencia social de las personas discapacitadas de la siguiente manera:

- Aumento de las prestaciones económicas continuas para las personas con problemas moderados, graves y muy graves de desarrollo mental y con otros tipos de problemas de desarrollo que les impidan asistir a la escuela, y para las personas que después del período de desarrollo han sufrido una discapacidad que les impida trabajar;
- Aumento de los subsidios adicionales para el cuidado y la asistencia a otra persona;
- Derecho a servicios médicos en los casos en que los discapacitados no estén cubiertos por el correspondiente seguro;
- Suplemento salarial por trabajo a tiempo parcial para cuidar de un hijo discapacitado; y
- Derecho a una prestación económica única. Concretamente, tras las últimas reformas y ampliaciones del reglamento por el que se determina el monto de la prestación económica única, también tienen derecho a ésta las personas con problemas graves y muy graves de desarrollo mental y las personas con discapacidad física permanente.

57. Por consiguiente, se insiste en que no hay motivos para pensar que se ha producido una marcada reducción de la asistencia social y otras prestaciones. Por el contrario, se han aumentado los derechos de protección social de los ciudadanos en esta categoría.

Cuestión N° 21

58. La Ley de relaciones laborales se ajusta a las disposiciones de los instrumentos internacionales sobre los derechos del niño.

Cuestión N° 22

59. La Ley de reforma y ampliación de la Ley de la familia (*Gaceta Oficial* N° 38/04) y la Ley de reforma y ampliación de la Ley de protección social (*Gaceta Oficial* N° 65/04) prevén medidas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y atender sus necesidades, y prescriben también procedimientos destinados a los agresores para impedir nuevos actos de violencia y proteger a las víctimas.

60. Una de las novedades más importantes ha sido la creación de centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica, cuyo objetivo es alojar y atender temporalmente las necesidades existenciales básicas de esas personas; los especialistas de los centros de asistencia social trabajan para mejorar la situación familiar, social y económica de las víctimas mediante una serie de medidas y procedimientos previstos en las reformas de la Ley de la familia.

61. El primer centro de acogida para víctimas de la violencia doméstica comenzó a funcionar provisionalmente en abril de 2004 en Skopje, atendido por dos asistentes sociales. A finales de 2004 se crearon otros tres centros de acogida en Kocani, Bitola y Strumica, respectivamente. En abril de 2005 se abrió un centro en Kumanovo y en 2006 otro en Ohrid.

62. En 2005 el Instituto Público de Asistencia Social emprendió un trabajo de investigación sobre la violencia doméstica en la República de Macedonia que se basó en la experiencia de los 27 centros de asistencia social existentes. Durante el primer semestre de 2006 se prepararon estadísticas y análisis de la información recibida y se elaboraron datos más concretos y detallados sobre este fenómeno, por ejemplo sobre las víctimas y los autores de la violencia doméstica.

63. El documento de investigación servirá de base para determinar actividades futuras centradas en la protección de las víctimas de la violencia doméstica en el marco del sistema de protección social, así como para determinar las medidas pertinentes que deban adoptarse respecto de los agresores.

64. A continuación se resumen las principales conclusiones de la investigación:

a) Determinación del alcance de la incidencia

La investigación se basó en una muestra de 218 hogares con un total de 738 miembros (51% mujeres y 41% hombres) en todo el territorio de la República de Macedonia, en los que se habían registrado incidentes de violencia doméstica. De ese total de personas, 439 están registradas como víctimas. Esa cifra representa el 0,0022% de la población total de Macedonia (es decir, que 2,2 personas por cada 10.000 habitantes son víctimas de la violencia doméstica).

De esa cifra total de personas (738), el número de niños víctimas de la violencia doméstica asciende a 259, lo que significa que el 69% de los niños de las familias objeto del estudio son víctimas directas de la violencia doméstica. Si se tiene en cuenta que la familia es el factor primordial y más importante de socialización de los niños, puede decirse que el 29% de los niños (o en números absolutos 79 niños) viven en un entorno familiar inapropiado que afecta negativamente a su desarrollo psicológico, físico y social y que sin duda les afectará en la vida adulta. Por lo tanto, se puede considerar que esos niños son víctimas indirectas de la violencia doméstica.

b) Reseña de la labor de los especialistas con personas afectadas por la violencia doméstica (necesidades atendidas y medidas y servicios previstos y aplicados) tras impartirse la capacitación y las instrucciones metodológicas

Los especialistas de los centros de asistencia social de la República de Macedonia y de los centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica, creados como dependencias orgánicas de los centros, se ocupan de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. A este respecto, se ha considerado que se han atendido en gran medida las necesidades de las víctimas tratadas en los centros de asistencia social. *El objetivo principal es la protección de las víctimas de la violencia doméstica mediante:*

- Servicios de asesoramiento especializado prestados tanto de manera individual como, en algunos casos, mediante trabajo de equipo interdisciplinario;
- Alojamiento en centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica; y
- Concesión de prestaciones económicas, en la mayoría de los casos prestaciones únicas.

El trabajo con los *autores de la violencia doméstica* consiste en advertirles que no sigan cometiendo actos de ese tipo y en informales de las medidas previstas para proteger a las víctimas, que pueden ser dictadas por tribunales de primera instancia a propuesta del centro de asistencia social competente en el territorio.

c) Reseña de la cooperación de los servicios sociales con otras instituciones comunitarias locales que se ocupan del problema de la violencia doméstica

Los centros de asistencia social cooperan con las instituciones comunitarias encargadas de garantizar el ejercicio de determinados derechos o la prestación de servicios a las víctimas de la violencia doméstica. Las necesidades que con más frecuencia se han determinado son aquellas que se atienden en los centros de asistencia social (relaciones conyugales y familiares y procesos de divorcio). Por lo que respecta a otras instituciones, el tipo de cooperación que más se necesita es para informar a los órganos de acusación, obtener asistencia y representación letrada (por ONG), obtener medidas de protección frente a los agresores y medidas que permitan continuar la educación (para los hijos de mujeres víctimas de la violencia doméstica y para los niños víctimas de esa violencia).

Cuestión N° 23

65. En 2001 el Gobierno decidió crear la Comisión Nacional contra la Trata de Seres Humanos. La Comisión Nacional, que se ocupa también de las cuestiones de la migración ilegal, está formada por representantes de los Ministerios de Trabajo, Justicia, Interior, Finanzas, Salud, y Relaciones Exteriores, así como por representantes de la fiscalía y de la administración de aduanas. El órgano operativo de la Comisión Nacional es la secretaría, formada por miembros de los citados ministerios y por representantes de ONG, la OSCE, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el UNICEF. En 2004 se creó a propuesta del Consejo de Europa un subgrupo especial encargado de la lucha contra la trata de niños.

66. El 22 de marzo de 2006, la Comisión Nacional y el subgrupo aprobaron una estrategia nacional y unos planes nacionales de acción contra la trata de seres humanos y la trata de niños, que fueron posteriormente ratificados por el Gobierno de la República de Macedonia.

67. Durante 2004 se realizaron intensas actividades en relación con la trata de seres humanos y la migración ilegal que dieron lugar a la finalización de un total de 73 casos en los que se imputaron cargos penales a 121 personas, mientras que en el presente año se han finalizado 8 casos e imputado cargos a 16 personas. En este contexto, las actividades se han centrado principalmente en la detección de delitos de migración ilegal, de conformidad con los dos artículos recientemente introducidos. El año pasado se detectaron 24 delitos en los que estaban involucradas 32 personas; de los 24 delitos, 21 estaban relacionados con el tráfico ilícito de migrantes (por los que se detuvo a 28 personas) y 3 eran delitos relacionados con la organización de grupos y la incitación a la trata de seres humanos y al tráfico ilícito de migrantes cometidos por 4 personas. Los 8 casos detectados el presente año, en los que estaban implicadas 16 personas, fueron delitos de tráfico ilícito de migrantes.

68. Se han descubierto principalmente casos de organización de transporte ilícito de migrantes económicos hacia la República Helénica (sobre todo nacionales de la República de Albania, Serbia y Montenegro y Kosovo), mientras que el pasado año se descubrieron también en la frontera entre Bulgaria y Macedonia casos de tráfico ilícito de mujeres para su empleo en el sector de la hostelería o de trata de mujeres con fines de prostitución.

69. El año pasado se concluyeron asimismo los siguientes casos penales en esta esfera: 19 delitos de trata de seres humanos por los que fueron acusadas 42 personas; 26 delitos penales de mediación para la prostitución y proxenetismo, por los que se imputaron cargos a 42 personas; 4 personas fueron acusadas de 3 delitos penales de cruce ilegal organizado de la frontera y otra fue acusada de imponer condiciones de servidumbre y transportar personas sometidas a servidumbre. El año pasado se presentaron cargos contra 40 personas por 12 delitos de este tipo. Los delitos de trata de seres humanos han registrado una disminución del 36%, que se debe en parte a que durante ese año las actividades se encaminaron de manera prioritaria a prevenir el fenómeno cada vez mayor del tráfico ilícito de migrantes y reducir el número considerable de extranjeros que se hallan en el país en situación ilegal.

70. Los estudios realizados hasta la fecha por el Ministerio del Interior han mostrado que hasta 2004 las víctimas de la trata en la República de Macedonia eran muchachas y mujeres de los países de la ex Unión Soviética y del antiguo bloque comunista (Moldova, Rusia, Belarús, Rumania, Ucrania y Bulgaria). Según los resultados de los estudios, algunas de las mujeres que

han entrado ilegalmente en el país a través de redes ya establecidas de tráfico ilegal de emigrantes son enviadas a países vecinos donde son vendidas a organizaciones criminales. Un número más reducido de esas mujeres son enviadas a Italia y a otros países de Europa occidental. En 2004 un pequeño número de mujeres permanecían en las regiones occidentales del país, donde participaban en la cadena de venta ilegal y prostitución engañando a las víctimas con falsas promesas de trabajo en el sector de la hostelería. En 2005 se produjo una situación que se caracterizó por una drástica reducción del número de extranjeros víctimas de la trata de seres humanos y por la aparición de víctimas nacionales de Macedonia.

Cuestión N° 24

71. El porcentaje de población que vive por debajo del umbral de pobreza se situó en el 30% en 2005, frente al 29,6% en 2004.

Cuestión N° 25

72. Durante 2004 el Grupo de Trabajo Nacional preparó el Plan Nacional de Vivienda en el marco de la iniciativa internacional del Decenio de Integración de los Romaníes (2005-2015), que fue aprobado por el Gobierno de la República de Macedonia el 31 de enero de 2005. Para aplicar mejor y más eficazmente el plan se preparó en 2005 un plan operativo para la aplicación del plan nacional de acción sobre la vivienda, que fue aprobado por el Gobierno el 18 de noviembre de 2005. Este plan prevé la adopción de medidas legislativas (aprobación de leyes y reglamentos que creen mecanismos para consultar a las comunidades con las que están relacionados); la solución del problema de la construcción ilegal; la planificación urbana en los asentamientos de población mayoritaria romaní; la legalización, cuando sea posible, de edificaciones construidas ilegalmente; la facilitación del acceso para resolver el problema de la vivienda; el mejoramiento de las condiciones higiénicas en los asentamientos romaníes; y la mejora de las infraestructuras en esos asentamientos.

73. En relación con los comités creados para la evaluación técnica y social de las viviendas en las regiones que se vieron afectadas por el conflicto, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones se ocupa de la rehabilitación de viviendas, mientras que el Ministerio de Trabajo y Política Social se encarga de evaluar las condiciones para el regreso de las personas desplazadas en el interior del país y de atender otras necesidades de esas personas durante el proceso de retorno.

74. De acuerdo con el Programa de Reconstrucción, del que se encarga no ya el Grupo de Supervisión Internacional sino el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y según la información de este último, hay edificios que todavía no han sido reconstruidos aunque reúnen las condiciones para ello. Con este fin, el Ministerio de Trabajo y Política Social y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones han realizado conjuntamente una evaluación técnica coordinada de las viviendas de los desplazados en el interior del país cuyos propietarios han rechazado hasta ahora firmar contratos de reconstrucción. Se ha ofrecido a esos propietarios firmar contratos para la reconstrucción de las viviendas dañadas.

75. Al principio del conflicto algunos habitantes de las regiones afectadas fueron alojados en centros colectivos, mientras que otros fueron acogidos en familias. Se concedió a las familias que alojaron a desplazados internos una subvención de 4.600 denar¹.

76. En su 38ª reunión, celebrada el 22 de junio de 2005, el Gobierno de la República de Macedonia aprobó una Conclusión sobre las personas desplazadas en el interior del país en la que se dispone que el Ministerio de Trabajo y Política Social debe conceder a partir de esa fecha a las personas que regresen a sus hogares una subvención económica única de 60.000 denar por hogar para la adquisición de los artículos domésticos esenciales.

77. De conformidad con la Conclusión del Gobierno de la República de Macedonia aprobada en su 85ª reunión, celebrada el 2 de marzo de 2006, únicamente tienen derecho a recibir esa subvención quienes conserven la condición de personas internamente desplazadas, es decir, quienes no hayan vendido sus propiedades en las regiones afectadas por el conflicto ni hayan abandonado sus hogares antes del conflicto ni tengan otra vivienda fuera de esas regiones.

78. A las familias que quieran abandonar los centros colectivos o las familias de acogida se les ofrece la posibilidad de alquilar por 9.000 denar mensuales un apartamento, así como una ayuda financiera de 4.600 denar mensuales. Esos gastos corren a cargo del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Política Social.

79. Respecto de las medidas adoptadas por las autoridades para mejorar la situación de la vivienda debe mencionarse la realización en curso del proyecto de construcción de apartamentos de alquiler para personas con ingresos bajos. Para llevar a cabo este proyecto, la República de Macedonia contrató en 1999 un préstamo de 15 millones de euros con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y el Gobierno aportó otros 15 millones de euros para construir más de 840 unidades de vivienda que, mediante concursos públicos, se conceden a matrimonios jóvenes con hijos menores de 12 años, a ciudadanos de la República de Macedonia que no tengan vivienda y a personas de más de 18 años que hayan sido acogidas en instituciones o en otro tipo de alojamientos para huérfanos hasta la edad de 18 años. En este contexto, debe subrayarse que, de conformidad con la Constitución de la República de Macedonia, todas las comunidades étnicas del país tienen los mismos derechos y que la evaluación de las candidaturas y la asignación de los apartamentos se basa en los métodos de clasificación de candidatos para adquirir el derecho a alquilar un apartamento.

Cuestión N° 27

80. La Oficina Nacional de Estadísticas y el Ministerio de Trabajo y Política Social no mantienen un registro oficial de las categorías a que se hace referencia en la cuestión N° 27.

Cuestión N° 28

81. De conformidad con artículo 39 de la Constitución de la República de Macedonia, todos los ciudadanos tienen derecho a la atención de salud.

¹ Un euro equivale a unos 61,5 denar.

82. La Ley de atención sanitaria (*Gaceta Oficial* Nos. 38/91, 46/93, 55/95, 10/2004, 84/2005, 11/2005 y 4/2006) garantiza a todos los ciudadanos de la República de Macedonia el ejercicio de este derecho en las mismas condiciones y de la misma manera. Entre otras cuestiones, esta ley define los derechos de atención de salud de los ciudadanos, las relaciones y los derechos que emanan del seguro de salud, así como los procedimientos para utilizar los servicios de atención de salud. De conformidad con los principios de reciprocidad y solidaridad, la ley dispone que todos tienen derecho a la atención de salud y establece el seguro de salud obligatorio a efectos del ejercicio de determinados derechos en caso de enfermedad o accidente y otros derechos de atención de salud, de acuerdo con el principio de solidaridad mutua.

83. Los artículos 12 a 16 de esa ley definen las categorías de asegurados a quienes se garantizan los derechos de atención de salud. Al mismo tiempo, la Ley de atención sanitaria prevé que determinadas categorías de ciudadanos de la República de Macedonia que no reúnan las condiciones del seguro de salud enunciadas en los artículos 12 a 16 tienen también derecho, de conformidad con el principio de solidaridad mutua, a la atención de salud. Entre esas categorías de ciudadanos figuran los niños y los jóvenes menores de 18 años; los estudiantes mientras cursan los diferentes grados de enseñanza, pero como máximo hasta que cumplan 27 años; los ciudadanos de más de 65 años; las mujeres en lo que respecta al embarazo, el parto, la asistencia postnatal y la asistencia anticonceptiva, y las personas que padecen enfermedades infecciosas, enfermedades mentales, fiebres reumáticas y sus complicaciones, enfermedades malignas, diabetes, enfermedades renales que deban tratarse mediante diálisis crónica, enfermedades neurales y musculares progresivas, parálisis cerebral, esclerosis múltiple, fibrosis quística, hemofilia, talasemia y enfermedades similares, epilepsia, alcoholismo y drogadicción. El objeto y la naturaleza de la atención de salud en esos casos son determinados por la Asamblea de la República de Macedonia (Programa de Atención de Salud para determinados grupos de ciudadanos y enfermedades concretas que no están cubiertas por el seguro de salud; *Gaceta Oficial* N° 45/2006).

84. El Fondo de Seguro de Salud permite que el asegurado y los miembros de su familia ejerzan sus derechos en el marco del seguro médico obligatorio.

85. El artículo 2 de la Ley del seguro de salud (*Gaceta Oficial* Nos. 25/2000, 34/2000, 96/2000, 50/2001, 11/2002, 31/2003, 84/2005 y 37/2006) establece el seguro médico obligatorio para todos los ciudadanos de la República de Macedonia. El artículo 5 de la ley reglamenta las condiciones del seguro. Además, para los ciudadanos que no estén cubiertos por el seguro médico obligatorio de acuerdo con las condiciones del seguro previstas en el artículo 5, el párrafo 2 de ese mismo artículo prevé la posibilidad de que esos ciudadanos estén cubiertos por el seguro médico obligatorio para ejercer su derecho a la atención primaria de salud.

Cuestión N° 29

86. La Ley de atención sanitaria define los derechos a la atención de salud de todos los ciudadanos de la República de Macedonia, las relaciones y los derechos en cuanto al seguro médico y el procedimiento para utilizar los servicios de atención de salud.

87. Todas las medidas preventivas adoptadas en la esfera de la atención de salud abarcan al conjunto de la población de la República de Macedonia, por lo que no se mantienen registros médicos y de mortalidad basados en la filiación étnica.

88. De conformidad con artículo 59 de la Ley de atención sanitaria, el Gobierno de la República de Macedonia aprueba anualmente programas especiales de atención de salud que incluyen al conjunto de la población del país, especialmente a los grupos vulnerables. Los fondos para la realización de las actividades previstas en los programas anuales de atención de salud proceden del presupuesto del Estado.

89. Las actividades sanitarias, epidemiológicas y preventivas del Programa de salud preventiva se realizan en todo el territorio de la República de Macedonia. Los institutos de salud pública inspeccionan la calidad del agua potable, llevan a cabo programas de desinfección y de exterminio de ratas, supervisan la situación en cuanto a enfermedades infecciosas y realizan exámenes médicos sistemáticos a los niños en edad preescolar y escolar y campañas continuas de inmunización en las regiones habitadas por romaníes o en las que los romaníes están integrados. Para aplicar los programas se ha aumentado la cooperación de los institutos de salud pública y los centros de salud con las ONG que se ocupan de cuestiones de los romaníes, especialmente para identificar a los niños que no han sido vacunados e informar a la población romaní de la importancia de la vacunación, la higiene personal, la higiene de los alimentos, la calidad del agua potable, la educación sanitaria de las embarazadas, la contracepción y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

90. En el marco de las actividades de prevención del VIH/SIDA también está previsto realizar, con el apoyo de la subvención del Fondo Mundial, actividades de prevención del VIH/SIDA entre los romaníes. Durante los dos primeros años del programa se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Educación de 822 romaníes en cuestiones de prevención del VIH/SIDA impartida sobre el terreno por educadores romaníes capacitados.
- Distribución de folletos educativos sobre la prevención del VIH/SIDA.
- Promoción del uso de preservativos y distribución de unas 56.000 unidades.
- Preparación y radiodifusión de un videoclip y de mensajes radiofónicos en el marco de la campaña para romaníes en los medios de comunicación a fin de aumentar la sensibilización e informarles acerca del VIH/SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual.
- En cooperación con ginecólogos de atención primaria de salud se han iniciado actividades para realizar y registrar exámenes ginecológicos y pruebas para el diagnóstico temprano de enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres romaníes en edad fértil. Hasta la fecha se han realizado 3.400 exámenes en seis ciudades del país. Esta actividad se ha llevado a cabo en cooperación con los institutos de salud pública.

91. Además, en abril de 2006 se iniciaron las actividades de prevención de la tuberculosis financiadas por el Fondo Mundial. En este contexto, están previstas actividades para mejorar el acceso de todos los ciudadanos a diagnósticos, supervisión y tratamiento breve bajo observación directa (DOT), así como el aumento de la eficacia de la terapia contra la tuberculosis, la sensibilización de la población, los jóvenes y los grupos de riesgo con respecto a esa enfermedad y las actividades educativas regulares en las escuelas y las comunidades.

92. Todas estas actividades coinciden también con las previstas en el Plan de Salud Pública en el marco del Decenio Romaní, cuya realización está en curso y que prevé también medidas para mejorar las condiciones de vida y promover la salud preventiva a fin de mejorar la salud de los romaníes. Las actividades concretas figuran en el Informe del Ministerio de Salud para el primer trimestre de 2006.

93. Además, la red de salud de Europa sudoriental, que forma parte del Pacto de Estabilidad, tiene en marcha un proyecto para reducir la mortalidad infantil en el que se presta especial atención a los grupos vulnerables.

Cuestión N° 30

94. Los programas de salud para madres e hijos que el Gobierno de la República de Macedonia aprueba anualmente de conformidad con la Ley de atención sanitaria (*Gaceta Oficial* N° 45/2006) prevén medidas para la mejora de la salud reproductiva de las mujeres, en particular de zonas rurales y económicamente marginadas, así como de la población adolescente. Las actividades del sector de salud pública realizadas en el marco del programa tienen los objetivos siguientes:

- Acceso universal a los servicios de atención primaria de salud para mujeres en edad reproductiva.
- Asesoramiento sobre protección contra los embarazos no deseados y aplicación de métodos contraceptivos, como parte de las actividades de los gabinetes ginecológicos.
- Capacitación de todos los enfermeros comunitarios en los métodos actuales de contracepción y formas de dar a conocer a los ciudadanos los aspectos de salud y sociales de la planificación familiar. Para realizar esta actividad se ha prestado especial atención a los enfermeros comunitarios que trabajan en comunidades locales con alta incidencia de madres adolescentes. En sus visitas, los enfermeros comunitarios imparten educación sanitaria a la población y asesoran en cuestiones de planificación familiar.
- Educación de los trabajadores de salud que trabajan con población adolescente acerca de la promoción de la salud reproductiva y sexual entre los adolescentes con el objetivo de proporcionar de manera más eficiente información y servicios educativos.
- Creación de un centro de salud sexual y reproductiva para jóvenes en el municipio de Suto Orizari (con población romaní predominante). El centro proporcionará información sobre las formas y métodos de planificación familiar y la protección contra los embarazos no deseados.
- Conferencias en las escuelas de secundaria sobre educación de salud y los métodos de contracepción y prevención del aborto entre la población adolescente impartidas por la Dependencia de Educación de Salud del Instituto de Protección de Madres e Hijos.

Cuestión N° 31

95. En el marco del Programa de Atención de Salud Preventiva (*Gaceta Oficial* N° 10/2006) y de acuerdo con las competencias del Ministerio de Salud, los institutos de salud pública supervisan la situación de la contaminación atmosférica desde una perspectiva sanitaria y ecológica, así como sus consecuencias para la salud de la población. Los institutos también proponen medidas para prevenir la contaminación atmosférica. Esta labor se realiza mediante el examen de los siguientes contaminantes:

- El nivel de partículas flotantes (humo) y SO₂ (dióxido de azufre) se controla en los institutos de salud pública de Skopje y Veles; en el instituto de Skopje también se controla el nivel de CO (monóxido de carbono) y de plomo; el nivel de cadmio sólo se vigila en Veles;
- En todos los institutos de salud pública se controlan los niveles de sedimentos de partículas.

96. Las mediciones se realizan en 11 estaciones, aunque ese número puede aumentar. También se preparan informes y se proponen medidas sobre la calidad del aire y sus consecuencias para la salud pública y se evalúa la situación actual. En los casos de situaciones críticas de primer, segundo o tercer nivel, el instituto territorialmente competente informa lo antes posible al Ministerio de Salud, al Instituto de Salud Pública y al Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Territorial.

97. Todos los años se preparan análisis sobre la calidad del aire y sus consecuencias en la salud pública, se evalúa la situación y se proponen medidas.

98. En los programas de atención de salud preventiva de la población de la República de Macedonia para 2004-2005 se incluyó un apartado especial dedicado al Programa de examen de la contaminación medioambiental con metales pesados (plomo, cadmio y zinc) en el municipio de Veles a fin de evaluar y gestionar los riesgos para la salud en la región más contaminada del país. En el marco de ese programa se vigiló la contaminación del aire, del agua, del suelo y de los productos alimenticios animales producidos en las cercanías de las fundiciones de plomo y zinc de Zletovo y se examinaron las consecuencias para la población de la exposición a metales pesados (plomo, zinc y cadmio).

99. De conformidad con la Ley de la organización y funcionamiento de los órganos de la administración del Estado (*Gaceta Oficial* N° 58/2000), el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Territorial realiza actividades de vigilancia del medio ambiente y protección contra la contaminación del agua, los suelos, la flora, la fauna, el aire, la capa de ozono, etc.

100. La Ley de medio ambiente (*Gaceta Oficial* Nos. 53/2005 y 81/2005) define los derechos y las responsabilidades de la República de Macedonia, de la ciudad municipio de Skopje y de los municipios de la ciudad de Skopje, así como los derechos de las personas físicas y jurídicas en relación con la creación de condiciones para proteger y mejorar el medio ambiente a fin de que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a disfrutar de un medio ambiente sano. El apartado 3 del subpárrafo 1 del artículo 20 de la ley prohíbe el vertido de contaminantes y sustancias, excepto en las condiciones y formas previstas por la ley, y el Ministro de Medio Ambiente y los

municipios deben establecer la manera, el procedimiento y las medidas necesarias para impedir y eliminar la contaminación ambiental y restablecer el medio ambiente a una condición satisfactoria.

Cuestión N° 32

101. Proyectos realizados por organizaciones locales y extranjeras en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a Comunidades.

Educación multicultural e intercultural y en materia de paz, derechos del niño, tolerancia, igualdad entre el hombre y la mujer y coexistencia. Las organizaciones locales y extranjeras, en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a Comunidades, llevaron a cabo proyectos en esta esfera.

La comprensión interétnica en el proceso de educación es una cuestión que se incluyó en el Programa Nacional de Desarrollo de la Educación para 2005-2015² y a la que el Ministerio de Educación y Ciencias presta especial atención.

En el marco de sus competencias y tareas para crear un entorno de paz, tolerancia y confianza, el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a Comunidades promueve la comprensión multicultural, intercultural e interétnica mediante la organización de seminarios, talleres y clubes multiétnicos en las enseñanzas primarias y secundarias como actividad suplementaria en cooperación con el Gobierno de la República de Macedonia, los órganos de coordinación del Gobierno³, las instituciones locales de enseñanza, otros países y organizaciones internacionales. Además, coopera y concede autorizaciones a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales locales y extranjeras para realizar programas y proyectos de mejora de la calidad y las condiciones para la educación en los idiomas de las personas pertenecientes a comunidades y fomentar la comprensión interétnica en las instituciones educativas multiétnicas.

La Oficina de Desarrollo de la Educación (encargada del programa escolar y de los libros de texto) promueve la comprensión interétnica en la enseñanza oficial primaria y secundaria mediante las materias de ciencias sociales y de educación cívica, así como mediante tareas de proyectos financiados por organizaciones locales y extranjeras.

² <http://www.npro.edu.mk/dokumenti/strategija-mk.pdf>.

³ Aplicación del Acuerdo Marco, Estrategia en favor de los romaníes.

Cronología

2003

1. Entre marzo de 2003 y marzo de 2004 la Asociación ciudadana Igualdad de Derechos para Todos-Armonía, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencias, llevó a cabo en las escuelas primarias del municipio de Gorce Petrov un proyecto de mejora de las relaciones interétnicas y prevención. El principal objetivo del proyecto era fomentar relaciones de comprensión y comunicación en una sociedad multiétnica. El Instituto para la Creación de Comunidades Sostenibles contribuyó a la financiación del proyecto.
2. Del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre 2004 el Instituto de Educación Social PRONI, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencias y el Organismo de la Juventud y los Deportes, impartió en Skopje y Tetovo un curso universitario denominado "Liderazgo para el desarrollo del trabajo juvenil" que fue cofinanciado por el Reino de Suecia, Irlanda del Norte y los Países Bajos.
3. Del 1º de abril al 30 de julio de 2003, la Asociación Romaní de Mujeres y Jóvenes Luludi, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencias, llevó a cabo en las escuelas públicas de enseñanza secundaria del municipio de Cair el proyecto titulado "Caminar juntos".
4. Entre abril y diciembre de 2003 el Instituto para la Creación de Comunidades Sostenibles, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencias, llevó a cabo en escuelas multiétnicas de enseñanza primaria de Skopje un proyecto titulado "Mosaico multiétnico".
5. El Centro para la Tolerancia Interétnica y los Refugiados, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia, realizó el proyecto "Macedonia REAL" en Gorno y Dolno Blace, Poboze, Ljubanci y Ljuboten del 1º de julio al 15 de noviembre de 2003.
6. La organización de mujeres Radika, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia y la OSCE, organizó un curso sobre "La trata (de mujeres y niñas) como delincuencia organizada" en las escuelas públicas primarias y secundarias en la región de Reka del 9 de mayo de 2003 al 9 de mayo de 2004.
7. SOS-Kumanovo, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia, la asociación de mujeres Kolo na Srpskite Sestri de Kumanovo, la asociación albanesa de derechos humanos de Kumanovo Besa 2003, la asociación ecologista Natira de Lipkovo y la asociación ecologista Izgrev de Sveti Nikole, realizó el proyecto "El futuro es ahora" en las escuelas primarias y secundarias de Kumanovo, Lipkovo y Sveti Nikole. El proyecto tuvo una duración de cuatro meses (de febrero a mayo de 2003).

8. La Fundación Paso a Paso de Iniciativas Educativas y Culturales, en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertencientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia y con la Fundación Open Society Institute, las ONG Dendo Vas de Skopje, DROM y KHAM de Kumanovo y Ayuda a los Discapacitados y Pobres de Prilep, realizó el proyecto "Educación romaní". El proyecto de la Fundación Paso a Paso, que se desarrolló entre 1996 y 2003, se llevó a cabo en 89 escuelas primarias de la República de Macedonia. Los grupos destinatarios fueron cuatro asentamientos romaníes, uno cerca de la escuela primaria Dame Gruev de Skopje, los de Lozja y Sredored en la región de Kumanovo y el asentamiento de Trizla en Prilep; y cuatro escuelas primarias: Dobre Jovanovski en Prilep, Karpos y 11 de Octubre en Kumanovo y Straso Pindzur en Skopje.
9. La asociación humanitaria de mujeres romaníes KHAM de Kumanovo, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia y con la Fundación Open Society Institute, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité de Refugiados de los Estados Unidos de América, ha realizado el proyecto del Centro educativo IDNINA, financiado por el Programa AGRD del Japón.
10. El Centro para la Tolerancia Interétnica y los Refugiados, en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencia, realizó el proyecto "La unión es la fuerza". El proyecto tuvo una duración de cuatro meses, entre abril y finales de octubre, y se desarrolló en la escuela primaria Petar Zdravkovski-Penko de Skopje.
11. SOS-Kumanovo, en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertencientes a las Comunidades y las ONG Srpska Zaednica (Comunidad Serbia) de Kumanovo, la asociación albanesa El Hilal de Kumanovo, la asociación romaní de derechos humanos Arka de Kumanovo, la asociación ecologista Natira de Lipkovo y la asociación ecologista Izgrev de Sveti Nikole, realizó dos proyectos piloto titulados "Queremos convivir" y "Centros educativos juveniles" entre 2003 y 2004. Los proyectos se realizaron en las escuelas públicas primarias y secundarias de los municipios de Kumanovo, Staro Nagoricane, Sveti Nikole y Lipkovo.

2004

12. La Asociación para el Desarrollo de Regiones Subdesarrolladas VIZIJA (VISIÓN), en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertencientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia, CARITAS Francia y la escuela primaria regional de los Santos Cirilo y Methodios de Kuceviste, realizó el proyecto "Derechos del niño".
13. La asociación ecologista Izgrev de Sveti Nikole, en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertencientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia, realizó el proyecto titulado "Establecimiento de un procedimiento para la adopción

de un plan de desarrollo del trabajo voluntario en la República de Macedonia". Los miembros asociados de la oficina regional del EDMP son SOS-Kumanovo, el Centro Cultural Juvenil de Bitola, la asociación benéfica humanitaria romaní Mésecina (Luna) de Gostivar y Multikultura de Tetovo.

14. La Primera Embajada de Niños del Mundo "Megjashi", en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia, llevó a cabo un proyecto de actividades para reforzar la labor de los cinco clubes multiétnicos de Skopje, Kumanovo y Tetovo. El proyecto tuvo un año de duración de 2004 a 2005.
15. El Centro Comunitario Romaní DROM, en cooperación con el Centro Europeo para las Cuestiones de las Minorías y el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia, realizó el proyecto "Mozaic" destinado a alumnos de escuelas secundarias de Kumanovo. El proyecto duró de febrero a mayo de 2004.
16. La Asociación de Ciudadanos para la Democracia y la Prosperidad KOLEGIUM de Bitola, en cooperación con el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia, realizó el proyecto "Paraguas Arco Iris" en las escuelas primarias Goce Delcev, Dr. Trifun Panovski y Stiv Naumov a través del Instituto para las Comunidades Sostenibles de Skopje.
17. El Centro Comunitario Romaní DROM, con el apoyo del Departamento en el Ministerio de Educación y Ciencia, presentó su candidatura al proyecto "Futuro para los romaníes" de la Agencia Europea de Reconstrucción.
18. La Fundación Open Society Institute, en cooperación con la Fundación Paso a Paso, cinco ONG romaníes y el Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia, está colaborando con el Programa para la educación de los romaníes en Macedonia, que cuenta con la ayuda financiera de la USAID y de la Fundación. El proyecto dura de septiembre de 2004 a septiembre de 2007.

2005

19. La Primera Embajada de Niños del Mundo, en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia, está colaborando con el proyecto titulado "La amistad mediante la cooperación multiétnica" en los clubes multiétnicos de cinco escuelas secundarias de Skopje, Tetovo y Kumanovo.

El principal objetivo del proyecto es desarrollar el diálogo interétnico, mejorar la cooperación entre maestros y alumnos de distinto origen étnico en las escuelas secundarias y fortalecer las capacidades de los cinco clubes multiétnicos de las escuelas.

El proyecto es financiado por la Unión Europea, por conducto de la Delegación de la Comisión Europea en Skopje, en el marco de la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos. El proyecto recibe el apoyo de la OSCE, el UNICEF, el Consejo de Europa y el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

20. El Centro Macedonio para la Educación Cívica, en cooperación con el Departamento de Desarrollo y Promoción de la Educación en los Idiomas de las Personas Pertenecientes a las Comunidades del Ministerio de Educación y Ciencia, tiene en marcha el proyecto titulado "Comunicación y cooperación interétnicas entre alumnos en las escuelas primarias multiétnicas de la República de Macedonia" en el período comprendido entre enero de 2005 y diciembre de 2006. El principal objetivo del proyecto es fomentar el diálogo y la tolerancia interétnicos y hacer respetar los derechos del niño, resolver conflictos, promover la paz y mejorar la cooperación entre alumnos y maestros en las escuelas primarias. El proyecto está financiado por los Servicios Católicos de Socorro.

21. Situación de las mujeres romaníes en Eslovenia y Macedonia:

Proponente/Jefe de equipo: Dra. Amalija Jovanovic, Profesora del Departamento de Sociología de la Facultad de Filosofía de Skopje;

Ejecución: en el marco de la cooperación bilateral entre la República de Macedonia y la República de Eslovenia durante el período 2005-2006;

Duración del proyecto: 2005-2006 (propuesta y aceptada por ambas partes en 2004);

Financiación: el Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Macedonia aporta 200.000 denar anuales (es decir, se ha aprobado una cuantía total de 400.000 denar para dos años, que es la duración prevista del proyecto).

Cuestión N° 33

102. Cada año el Ministerio de Educación y Ciencia procura mejorar las infraestructuras en el sistema educativo. Los resultados de estos esfuerzos ya son visibles, en particular en los dos últimos años, en que se ha renovado un gran número de escuelas y se han construido otras nuevas. En 2004, 2005 y 2006 se asignaron fondos de inversión de capital con cargo al presupuesto de la República de Macedonia, además de fondos públicos y donaciones internacionales, que han duplicado el presupuesto de las inversiones con este fin.

103. El presupuesto para 2006 del Ministerio de Educación y Ciencia, que asciende a 133 millones de denar para la enseñanza primaria y 96 millones de denar para la enseñanza secundaria, en el que se ha reservado una partida especial de 31 millones de denar para la construcción de la escuela secundaria general Zef Ljus Marku en Skopje, prevé la construcción de nuevas escuelas, la finalización de las escuelas en construcción y la reconstrucción y autorización del funcionamiento de aproximadamente 30 escuelas primarias y 30 secundarias.

104. Habida cuenta de que un gran número de escuelas dista de cumplir las condiciones para dedicarse a la enseñanza, en especial escuelas primarias, el Ministerio de Educación y Ciencia está tratando de ayudarlas a participar en determinados proyectos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. No obstante, ni siquiera este método ayuda a cubrir la falta de fondos para inversiones en edificios escolares. Las necesidades reales se cifran en unos 2.600 millones de denar. El Ministerio coopera constantemente con la Secretaría de Asuntos Europeos del Gobierno de la República de Macedonia que, como coordinador nacional, se empeña en contribuir a la mejora de las instalaciones escolares.

105. Asimismo, algunas escuelas solicitan, por iniciativa propia, ayuda a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales extranjeras que trabajan en el país.

Proyectos

1. Reconstrucción de unas diez escuelas primarias con la ayuda de la Secretaría de Asuntos Europeos. Los fondos para el proyecto provienen de una donación del Gobierno del Reino de Suecia.
2. El Ministerio de Educación y Ciencia y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación participan en un proyecto que prevé la finalización de la construcción de varias escuelas, así como la reconstrucción de diez escuelas primarias.
3. El Japón proporciona ayudas de hasta 70.000 euros para obras de construcción en el marco del Programa AGRP (Grass Roots Projects). De la selección de las solicitudes se encarga el Gobierno del Japón.
4. Proyecto de modernización de la enseñanza. Los fondos proceden de un préstamo de 5 millones de euros del Banco Mundial y de una donación de 10 millones de euros del Gobierno neerlandés. Un tercio de los activos se destina al suministro de equipo escolar (incluido el suministro de computadoras). Además, se prevé destinar parte de los fondos al mantenimiento de los edificios escolares y a las necesidades prioritarias de las escuelas, como obras de construcción para mejorar las instalaciones escolares.
5. Programa de Inversiones Públicas de la República de Macedonia (PIP) 2004-2006. El Departamento de Inversiones ha elaborado una lista, que ya ha sido aceptada, de edificios prioritarios para hacer obras (que requieren una inversión de capital) cuya ejecución se está preparando.
6. Proyecto titulado "Infraestructura Social III", en cooperación con el Gobierno de la República Federal de Alemania. El Ministerio de Educación y Ciencia ha obtenido la autorización para participar en el proyecto con sus propios proyectos para los edificios escolares prioritarios.

Cuestión N° 34

1. Se ha establecido una Comisión Estatal para matricular a alumnos en el primer curso de las escuelas secundarias.
2. El Departamento del Ministerio de Educación y Ciencia, en asociación con la Fundación Open Society Institute de Macedonia y con la asistencia del REF (Fondo de educación para los romaníes), concede becas escolares a los alumnos romaníes de enseñanza secundaria. Se han contratado tutores (maestros) en las escuelas para ayudar a los alumnos a superar las dificultades a las que se enfrentan.

106. La tradicional división entre profesiones masculinas y femeninas sigue influyendo en los alumnos a la hora de decidir si continúan sus estudios. En consecuencia, existe una representación desigual de niños y niñas entre el alumnado. Hay escuelas secundarias, como las escuelas de economía o medicina, en que predominan las niñas, mientras que los varones prefieren las escuelas de ingeniería mecánica o eléctrica.

107. La Oficina de Fomento de la Educación trata, mediante determinados proyectos (por ejemplo El Decenio Romaní "Educación para Todos", bajo el auspicio de la UNESCO), de aumentar el número de estudiantes en la enseñanza secundaria (en especial los de la población romaní y los de las zonas rurales). Grupos de expertos educan a los padres para crear conciencia de la importancia de la educación.

108. El Programa Nacional de Fomento de la Educación 2005-2006 (el debate público sobre el anteproyecto se encuentra en su fase final) tiene debidamente en cuenta la necesidad de aumentar la eficacia y la calidad de las instituciones de enseñanza y de establecer mecanismos para localizar a los niños no escolarizados para su ingreso o regreso al sistema educativo. En el contexto de reducir la tasa de abandono escolar, se han establecido dos objetivos:

- Aumentar el nivel educativo de los jóvenes y adultos que están fuera del sistema educativo y fortalecer sus competencias profesionales y sociales; y
- Prevenir la aparición de nuevas generaciones con una educación incompleta.

109. A fin de lograr el primer objetivo, la República de Macedonia realizará actividades centradas en concienciar a los jóvenes y adultos sobre la importancia de la educación, hacer que tanto el sector formal como el informal participen activamente en actividades de fomento del nivel educativo y las competencias de la población, proporcionar ayuda financiera a las personas que participen en esas actividades, utilizar las formas actuales de financiación y encontrar formas alternativas para financiar programas que tengan por objetivo la educación y formación de la población desempleada.

110. El segundo objetivo supone la adopción de medidas para eliminar las causas de la falta de acceso a la educación o del abandono escolar.

Cuestión N° 35

111. De conformidad con la Constitución de la República de Macedonia, la educación primaria es obligatoria; no obstante, los libros de texto, el material pedagógico y las ayudas escolares corren a cargo de los padres o tutores de los alumnos.

NB: Únicamente el transporte de los alumnos que viven en zonas rurales que carecen de escuela local es gratuito, y el Ministerio de Educación cubre los gastos siempre que la distancia entre el lugar de residencia y la escuela sea superior a 2,5 km.

112. Además, en caso de mal tiempo, el Ministerio de Educación y Ciencia está obligado a alojar a esos alumnos en una residencia, si la hubiera. De no existir ninguna, el Ministerio tiene la obligación de alojar a los alumnos en casas privadas.

Cuestión N° 36

Véanse las respuestas a las preguntas 1 (32) y 3 (34).

113. En el marco de la Estrategia y el Decenio Romaníes, el Ministerio de Educación y Ciencia alienta la cooperación entre las ONG y la población romaní con fines de sensibilización sobre la educación y la inclusión de los romaníes en el sistema de enseñanza de adultos para que terminen sus estudios.

Cuestión N° 37

114. La Ley de enseñanza primaria no contempla la enseñanza primaria privada, ya que esta cuestión está regulada por la Constitución de la República de Macedonia, que establece precisamente que la enseñanza primaria sólo podrá impartirse en escuelas primarias públicas. En el país hay escuelas primarias privadas, pero no forman parte integrante del sistema educativo nacional de la República de Macedonia.

Cuestión N° 38

115. El plan de estudios de 1997 para los cursos I a IV incluye materias relacionadas con los valores democráticos, las ideas, los derechos humanos y los principios transmitidos de una generación a otra por distintos pueblos y culturas.

116. Esas materias se desarrollan de manera más sistemática en la asignatura de Naturaleza y Sociedad que se imparte en los cursos I y II. Por ejemplo, dentro del tema "El hogar en que vivimos" se explican cuestiones relativas, entre otras cosas, a la familia, el hogar familiar, la vida y el trabajo en familia, las fiestas familiares, las actividades cotidianas, los familiares y amigos, los vecinos de la familia, la salud de los miembros de la familia, las instituciones sanitarias o la nutrición como requisito para una buena salud.

117. En el curso III, dentro del tema "El niño - Un miembro de la comunidad social" se explican los derechos y obligaciones del niño en el entorno en que vive; sus derechos y obligaciones en un entorno social más amplio, más concretamente en la familia; los derechos y obligaciones del niño en la familia; el derecho del niño a vivir con sus padres; la obligación del Estado de

proporcionar atención social; "Yo, la escuela y el Estado"; el Estado y mis padres cuidan de mi salud; tengo derecho a expresarme y opinar libremente; tengo derecho a jugar y a tener tiempo libre.

118. En el curso escolar 1998/99, dentro del tema "La vida y el trabajo de los ciudadanos de la República de Macedonia", que se estudia en el curso IV, se puso en marcha un programa titulado "Programa piloto sobre los aspectos básicos de la sociedad civil". Durante las 20 a 30 horas lectivas se abordaron contenidos adaptados a la edad de los alumnos sobre los conceptos de poder, justicia, intimidad y responsabilidad.

119. Las materias también abarcan aspectos de la esfera de los derechos humanos: el derecho a la vida; la libertad y la seguridad; la igualdad de todos ante la ley; el derecho a un juicio justo y público ante un tribunal independiente e imparcial; el derecho a la intimidad en la vida privada, la familia, el hogar o la correspondencia; el derecho de la familia a la protección de la sociedad y el Estado, el derecho de todos a la libertad de pensamiento y de expresión.

120. En los cursos superiores de la escuela primaria, la enseñanza de la lengua macedonia abarca el tema "El Mundo y nosotros" relativo a la Carta de las Naciones Unidas; y el tema "Ayudémonos mutuamente" se refiere a la solidaridad, la amistad y la felicidad.

121. En el curso escolar 1999/00, en el marco del proyecto "Educación cívica - El camino hacia una sociedad cívica" se pusieron en marcha programas educativos como el programa "Aspectos básicos de la democracia" en la enseñanza preescolar, una asignatura con el mismo título en los cursos I a IV y el programa "Nosotros las personas - Proyecto ciudadano" en los cursos V y VI.

122. En el programa "Aspectos básicos de la democracia" los maestros explican con detalle los cuatro conceptos de autoridad, justicia, intimidad y responsabilidad, en el marco de asignaturas como las de Naturaleza y Sociedad, Lengua Materna o Arte.

123. El programa "Nosotros las personas - Proyecto ciudadano" abarca contenidos sobre la escuela y el gobierno autónomo local como institución, su estructura y funciones. Durante el segundo trimestre escolar, los alumnos identifican los problemas, asignan prioridad a uno de ellos y buscan distintos modos, mecanismos e instituciones para resolver el problema escogido.

124. El nuevo concepto de la enseñanza primaria incluye un ciclo de "Cultura Cívica" en los cursos VII y VIII.

125. Estos programas se iniciaron en el año escolar 2002/03 en el curso VII, una hora a la semana y se preveía la inclusión del curso VIII en el año escolar 2003/04. Los programas se han nutrido de la experiencia de muchos países europeos con una rica tradición de fomento de la educación y la preparación de los jóvenes para una sociedad cívica moderna. Más concretamente, en el curso VII se estudian materias exclusivamente relacionadas con los derechos humanos: los derechos y valores humanos; los derechos humanos como derechos universales e integrales; los tipos de derechos humanos; derechos humanos específicos -los derechos del niño y los derechos de la mujer; el derecho a no sufrir discriminación -diferencias y semejanzas entre culturas; prejuicios y estereotipos -las formas de discriminación; la democracia y los derechos humanos, los derechos y obligaciones civiles.

126. El programa del curso VIII incluye los temas de la información en una sociedad democrática; la democracia constitucional; el ordenamiento jurídico de la República de Macedonia; la división de poderes; el Presidente de la República de Macedonia; la participación ciudadana en la vida social (por qué son necesarios los partidos políticos y las elecciones de representantes); las iniciativas ciudadanas; la responsabilidad civil, la paz y la tolerancia; el patrimonio cultural mundial, europeo y macedonio.

127. Si se analizan los planes de estudio y libros de texto de la enseñanza secundaria, se ve como en la asignatura de sociología algunos temas guardan relación con los valores democráticos y los derechos humanos, por ejemplo los temas relativos a la religión, las personas, la nación, la familia, el derecho a la protección de la sociedad y el Estado; las instituciones sociales; las instituciones económicas (el derecho de propiedad); el mercado, el trabajo, el capital, las empresas, los derechos sociales (funciones y papeles en el respeto de los derechos humanos y las libertades); el sistema político; los partidos políticos (el derecho de los ciudadanos a asociarse libremente y a fundar partidos políticos); la integridad de la persona; el ciudadano y sus derechos y derechos civiles inviolables, el derecho de propiedad, etc.

128. En el año escolar 1998/99 se lanzó el programa piloto "El ciudadano para la democracia" en 16 escuelas con la ayuda del programa PHARE. El programa piloto aborda dos temas: "El individuo como ciudadano" y "Qué es la democracia". Ambos temas tratan de cuestiones relacionadas con la función y los derechos del ciudadano (políticos, económicos y sociales); el ejercicio de sus derechos; el respeto de las leyes, el derecho de voto, el derecho a ser elegido, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, la responsabilidad para con los demás, la responsabilidad profesional; los valores y principios más significativos de la democracia; la promoción de los valores éticos en la sociedad; el derecho a la vida, la libertad y la intimidad, la libertad de religión, los derechos de las minorías; las relaciones entre democracia y derechos humanos, la protección de la democracia, las expectativas que suscita la democracia, los tipos de democracia y los procesos de decisión centralizados y descentralizados.

129. Desde el año escolar 2000/01, en el marco del proyecto de inclusión de la educación cívica en las escuelas secundarias de formación profesional respaldado por el Gobierno de Austria, a saber, la organización Kultur-Contact de Viena, se organizaron actividades con el fin de informar a los estudiantes sobre cuestiones de la sociedad moderna, la economía política y la cultura.

130. El tercer grupo temático se refiere a las libertades y derechos garantizados en la Constitución de la República de Macedonia:

Las libertades y derechos personales, políticos y económicos; el derecho de propiedad; el derecho al trabajo; la libertad de trabajo; el derecho a decidir libremente tener hijos; el derecho a un medio ambiente sano; las libertades y derechos culturales; el derecho a la educación; la libertad de creación científica y artística; el derecho a establecer instituciones de enseñanza privada; el derecho de autonomía de la universidad; la libertad de asociación para ejercer derechos culturales, sociales y de otra índole; los derechos de las minorías; el derecho a la libertad de expresión, la promoción y el desarrollo de la identidad individual y la nacional; la protección de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa; el derecho a establecer instituciones culturales y artísticas y asociaciones científicas y de otro tipo; el derecho a la instrucción en la lengua materna en la enseñanza primaria y secundaria.

En enero de 2002, en el marco del proyecto "Educación cívica - El camino hacia una sociedad cívica", se lanzó un programa titulado "La escuela de derechos humanos" en cooperación con el Instituto de Planes de Estudio de los Países Bajos. Se constituyó un órgano consultivo en la Oficina de Fomento de la Educación, se elaboró un proyecto de ejecución del programa y se seleccionaron las escuelas donde se aplicaría como programa piloto.

131. Los días 7 a 10 de junio de 2002, se celebró en el Hotel Panorama de Skopje un curso de formación del profesorado que contó con la participación de 79 maestros, 2 supervisores y el director de la escuela primaria Braka Ramiz y Hamid y 8 asesores de la Oficina de Fomento de la Educación. La formación estuvo a cargo de profesores del Instituto de Planes de Estudio de los Países Bajos y abarcó, entre otros, los siguientes conceptos básicos: estereotipos; categorización social; discriminación; prioridad de algunas minorías; función del maestro.

132. Los maestros que participan en el programa sobre "Cultura cívica" todavía no han recibido formación.

133. Se han elaborado programas y se han publicado libros de texto y manuales para los maestros y alumnos de enseñanza primaria y secundaria.

134. En los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria se abordan las cuestiones relacionadas con los derechos humanos:

- Todos somos diferentes pero iguales (intolerancia hacia las minorías);
- El respeto por las diferencias (las diferencias entre las personas no se consideran un valor sino que suscitan desconfianza y rechazo);
- Las sociedades multiculturales y las sociedades interculturales (sus semejanzas y diferencias);
- Los movimientos migratorios que llegan a nuestro país y salen de él (el éxodo de jóvenes universitarios);
- La educación intercultural (el proceso educativo social);
- Las culturas, grupos y religiones minoritarias;
- Las minorías en Europa (que forman grupos minoritarios);
- El establecimiento de un órgano de coordinación nacional;
- El establecimiento de un Centro Cívico y de Derechos Humanos;
- La creación de una red y el establecimiento de contactos con el Centro de Derechos Humanos del país y de otros países;
- La elaboración de un Plan de Acción Nacional para el nuevo decenio;

- La concienciación sobre la necesidad de respetar los derechos humanos (mediante la formación de toda la población);
- La publicación de información, prospectos y folletos;
- La formación de equipos escolares para la protección de los derechos del niño;
- La organización de escuelas internacionales de verano y de campamentos de verano para la protección de los derechos del niño;
- La organización de concursos;
- La organización de clubes infantiles;
- La organización de talleres, mesas redondas, etc.;
- La inclusión de nuevos contenidos en los planes de estudios sobre los derechos humanos, etc.

135. Los empleados del Ministerio del Interior reciben una formación continua en varios niveles y diferentes formas. En los programas de formación complementaria y continua de los agentes de policía del Ministerio del Interior se pone un acento especial en el respeto y la protección de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, y en particular en las siguientes materias: introducción a los derechos humanos y cuestiones generales de los derechos humanos; la privación de libertad, el arresto y la detención policial en el contexto de la restricción del derecho a la libertad y a la libertad de circulación; el uso de la fuerza y los medios coercitivos y armas de fuego en el contexto de la protección del derecho a la vida; los derechos humanos durante los interrogatorios en el contexto del derecho a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia; la no discriminación en las actuaciones policiales en ningún contexto, con hincapié en los derechos de los grupos vulnerables: los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con necesidades especiales; la injerencia arbitraria en la vida privada en el contexto de la protección del derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la correspondencia; la actuación policial en una sociedad democrática, con hincapié en los aspectos básicos de la democracia y la sociedad multiétnica; la policía y los derechos de las minorías, la representación de las minorías y la ética policial como código de conducta para el ejercicio de las funciones policiales.

136. El Ministerio del Interior colabora activamente con ONG nacionales e internacionales en la organización de talleres sobre temas relacionados con la actuación policial y el abuso de la autoridad policial, la violencia doméstica, la sociedad multinacional y la policía.

137. En cooperación con la OSCE y con Comité de Helsinki de Macedonia, desde octubre de 2002 se ha capacitado a unos 4.200 miembros de la policía uniformada y criminal, lo que equivale a aproximadamente el 48 por ciento del número total de agentes de policía. Se prevé que todos los agentes de policía reciban este tipo de formación.

138. En cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la ONG Centro de Información de la Sociedad Civil y con el apoyo financiero de la organización neerlandesa Pax Christi, se han publicado 10.000 ejemplares de un folleto de bolsillo sobre *La actuación de la policía de conformidad con las normas nacionales e*

internacionales de derechos humanos en la aplicación de la ley en lengua macedonia y 1.500 ejemplares en lengua albanesa. Este folleto de bolsillo se ha distribuido a todos los agentes de policía del Ministerio del Interior y ha pasado a formar parte de la documentación para la formación complementaria y continua de la policía.

139. A fin de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades de los detenidos, es decir, de las personas en detención policial, todas las comisarías del país han colocado un cartel en la pared con la inscripción "¿Conoce usted sus derechos?"

140. El Ministerio del Interior también colabora con el Comité Internacional de la Cruz Roja en la organización y participación en seminarios sobre derecho humanitario, destinados especialmente a los miembros de la Unidad Especial de la Policía "Tigres" y a los miembros de la Unidad Especial de Intervención Rápida de la Policía, además de a otros agentes de policía del Ministerio del Interior.

141. Al mismo tiempo, el Ministerio del Interior ofrece capacitación a los agentes de policía en el marco del Programa de formación profesional complementaria y ascensos de la policía.

142. El Código Ético de la Policía, adoptado en 2004, prevé la capacitación de la policía conforme a sus objetivos y atribuciones sobre la base de los principios de la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos y las libertades, y de los principios relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia (arts. 26 a 30). La formación básica de la policía es abierta y transparente para el público.

143. El *Ombudsman* participó en la formación de instructores del Ministerio del Interior (30 en total), organizada conjuntamente por el Ministerio del Interior y la OSCE. La formación se centró en la aplicación del Código Ético de la Policía del Ministerio del Interior: Solicitudes y quejas presentadas por los ciudadanos y función del *Ombudsman* y la policía.

144. La Academia de Policía, como institución pública de educación superior en materia de seguridad, ofrece educación superior, realiza investigaciones científicas y actividades de ciencias aplicadas, además de impartir educación continua.

145. Cada año la Academia de Policía, en cooperación con el Ministerio de Justicia, organiza diversos cursos, seminarios y talleres para que las funciones de seguridad en los establecimientos penitenciarios y correccionales se ejerzan de manera satisfactoria, eficaz y legal. El Ministerio de Justicia organiza esta actividad en cooperación con la Sociedad de Criminología de la República de Macedonia y con el Ministerio del Interior.

146. La Dirección de Control Interno y Ética Profesional, en calidad de representante del Ministerio del Interior, forma parte del Grupo de Trabajo Consultivo (MINOP) para el fomento de la cooperación entre el Ministerio del Interior, las ONG y el *Ombudsman*, establecido bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra (ACNUDH). Este Grupo se propone contribuir a la transparencia en la actuación de la policía mediante un debate abierto sobre la tramitación de las denuncias presentadas por los ciudadanos ante la Oficina del *Ombudsman* y las ONG.

147. A fin de capacitar a los guardias de seguridad y otro personal de los establecimientos penitenciarios y correccionales y de los reformatorios, desde 2002 la Dirección Penitenciaria del Ministerio de Justicia, viene organizando en cooperación con la OSCE un proyecto piloto para establecer un centro de formación y educación organizada de los empleados de las instituciones mencionadas.

148. Como parte de la formación teórica, expertos nacionales han expuesto los siguientes temas: diversos artículos de la Ley penitenciaria relativos a los principios básicos y a la gestión de la ejecución de las penas; la asistencia letrada a los presos; la atención de la salud de los presos; la situación, el traslado y los privilegios de los presos; el uso de fuerza física, sustancias químicas y armas de fuego. También se han expuesto las disposiciones pertinentes del Código Penal, la Ley de procedimiento penal, las Reglas Penitenciarias Europeas, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos; además de otros documentos y normas internacionales.

149. La parte práctica de la capacitación incluye visitas e información sobre el funcionamiento del Centro Penitenciario de Skopje; trabajos prácticos en el pabellón de alta seguridad y en las celdas de aislamiento y aplicación de las normas de régimen interior en el pabellón de alta seguridad. Una parte importante de la capacitación es asimismo un taller sobre resolución de conflictos organizado por la ONG ESE (Emancipación, Solidaridad e Igualdad), destinado principalmente a los funcionarios e instructores penitenciarios.

150. La reforma del régimen penitenciario prevé el establecimiento de un Centro de Formación para los funcionarios penitenciarios de la República de Macedonia.

151. Como se afirma más arriba, hasta la creación de la Academia Judicial la educación de los jueces y fiscales corría a cargo del Centro de Formación Continua.

Cuestión N° 39

152. La institución nacional Teatro Albanés de Skopje es la institución especial para la promoción y el fomento de la cultura de los miembros de la comunidad albanesa. La institución nacional Teatro Turco de Skopje promueve y fomenta la cultura de los miembros de la comunidad turca. Ambas son instituciones culturales nacionales fundadas por el Gobierno de la República de Macedonia y financiadas por el presupuesto del Estado a través del Ministerio de Cultura.

153. La dimensión y el carácter multicultural de la sociedad, consagrados por la Constitución de la República de Macedonia, la Ley de cultura y el Programa Nacional de Cultura, se reflejan en el Programa anual de fomento de los intereses culturales nacionales, aprobado por el Ministerio de Cultura. En el marco del Programa anual se asignan fondos del presupuesto de la República de Macedonia del año correspondiente para financiar programas y proyectos de interés nacional.

154. Al distribuir los fondos se presta una atención especial a la necesidad de promover, fomentar y presentar la cultura de las comunidades.

155. Con este fin, en 2005, en la esfera musical y teatral, se prestó apoyo financiero al programa del Teatro Albanés para cuatro estrenos y para su participación en festivales de teatro en el extranjero (París, Francia) y en el Festival "Fiebre del Viernes"; al programa del Teatro Turco para cuatro estrenos y para su participación en festivales en el extranjero (Estambul, Turquía y Ljubljana, Eslovenia); al Centro Cultural de Debar para tres representaciones de teatro de aficionados, dos en lengua albanesa y una en lengua macedonia; así como al Cuarto Festival del Teatro Albanés en la República de Macedonia; al programa de actividades del Centro de Teatro Infantil de Skopje para tres representaciones; a la Asociación Thalia de Kumanovo para un proyecto de coproducción con el Centro Cultural de Kumanovo; a la Asociación Fénix de Tetovo para tres proyectos de coproducción con el Centro Cultural de Tetovo; al Centro de Arte Experimental Noah de Tetovo; y a la productora teatral y cinematográfica Bajrush Mijaku de Skopje para dos representaciones. En el contexto del apoyo al teatro de aficionados, se prestó apoyo financiero a los proyectos de los teatros de aficionados Roma y Fadiljoni de Skopje. Otros beneficiarios fueron la Asociación Romano Iljo para el Tercer Festival Romani de Aficionados; el Centro Cultural Shota del pueblo de Negotino, en la región de Polog, para una representación; y el Centro Cultural de Struga para una representación.

156. El valor total de los fondos asignados fue de 17.750.000 denar.

157. A fin de apoyar la realización de programas en la esfera musical, se contribuyó a la financiación de los siguientes proyectos: las asociaciones culturales y de artes escénicas Shpresa en el pueblo de Velesta, Burimet e Sharrit en Tetovo, Ibe Palikuka en Skopje, Emin Duraku en Skopje, Drita Deven en el pueblo de Saraj, Xheladin Zekiri en Tetovo, Jeta e Re en el pueblo de Slupcane, Karsiaka en Skopje; Jaki Hasani en el pueblo de Cegrane, Bajram Shabani en Kumanovo; y la Asociación Cultural y de Artes Escénicas del Centro Cultural Shota del pueblo de Negotino, en la región de Polog; el Festival de Primavera del Monte Shara 2005 organizado por la asociación cultural y de artes escénicas Burime e Sharrit de Tetovo; el Festival de Folclore Autóctono Canciones en el Monte Shara 2005 organizado por la Federación de Asociaciones Albanesas Culturales y de Artes Escénicas de Macedonia; el Festival "Skopje celebra" organizado por el municipio de Cair; el Festival Popular Kenge Jeho en Struga; y el Festival Día de la Cultura 2005 en la República de Macedonia organizado por el municipio de Zajas; el proyecto musical del cantante Adrian Gaxha en honor de la Madre Teresa organizado por la ONG Madre Teresa de Skopje en Skopje; la producción de un disco compacto del grupo de música étnica Tung Tung; el festival infantil Arcoíris 2005 organizado por la compañía musical Prima ADEM en Skopje; y el festival de canciones populares infantiles Ruisseñor de Prespa organizado por la asociación popular Ruisseñor de Prespa en el pueblo de Nakolec, cerca de Resen. También se prestó apoyo financiero para los proyectos de la Asociación de Músicos y Bailarines Albaneses de Macedonia: el Festival Multi-Culti, recitales, la organización del seminario Multi-Culti Struga 2005 y la producción de discos compactos del violinista Sihana Badivuku y del intérprete de viola Blerim Grubi. Durante ese año también se dio apoyo financiero a los siguientes programas del Centro Cultural Iljo Anteski-Smok de Tetovo: el Verano Cultural de Tetovo, el trabajo de los coros, el Festival Acordes de Tetovo y el concierto de año nuevo. Entre los programas del Centro Cultural de Debar a los que se dio apoyo financiero figuran el festival de música chalgia albanesa Penestia 2005 y los coros infantiles.

158. El Ministerio de Cultura prestó apoyo financiero a, entre otros, los siguientes proyectos organizados por miembros de la comunidad romaní: el quinto festival de danza y música romaníes Jekipe organizado por la Asociación Rushit Shakir de danza y música populares romaníes de Kumanovo; también se prestó apoyo financiero a las actividades de dicha asociación popular y de la asociación cultural y de artes escénicas Pralipe de Tetovo. Entre los actos culturales y asociaciones valacas que recibieron financiación figuran la Asociación para el Desarrollo Sostenible de Malovista y de los Pueblos del Monte Pelister EKE de Bitola, que organizó el festival étnico Malovista 2005, un festival internacional de la tradición y cultura valacas; la Asociación Cultural y Artística Art-Cool de Krusevo para la producción del disco compacto Antología de canciones valacas; y las asociaciones culturales y de artes escénicas valacas Pitu Guli en Skopje y Ljupco Santov en Kocani. También se prestó apoyo financiero a proyectos relacionados con la cultura turca organizados por las asociaciones culturales y de artes escénicas Karadzaoglan en el pueblo de Konce, cerca de Radovis, Jeni Hajat en Tetovo, Jeni Jol en Skopje, Jeni Hajat en Radovis, Bahar en el pueblo de Calkali, cerca de Valandovo y el Festival Hid Bah Shen Fest celebrado también en Calkali, cerca de Valandovo. Asimismo, se prestó apoyo financiero a asociaciones de otras comunidades del país, como el Centro Cultural Bosnio de la República de Macedonia y la Asociación de Serbios, Macedonios y Montenegrios de Tetovo.

159. El total de los fondos proporcionados asciende a 4.438.000 denar.

160. En el sector editorial, se prestó apoyo financiero a 27 empresas editoriales pertenecientes a miembros de la comunidad albanesa. Los fondos se destinaron a la publicación de 52 publicaciones y de 2 libros de autores albaneses editados por otras editoriales. También se proporcionó ayuda financiera a seis revistas y a los siguientes festivales: "Días de Naim" en Tetovo; "Encuentros bajo el roble" en Skopje, "Encuentros de poesía" de Karadak, en Kumanovo; y el festival literario organizado por el Club de Arte de Debar. Se compraron publicaciones. En el marco de ese programa, se prestó apoyo financiero a dos empresas editoriales para la publicación de tres obras de autores pertenecientes a la comunidad turca. También se proporcionaron fondos para la publicación de obras de autores pertenecientes a la comunidad serbia. Se prestó ayuda financiera a la Unión Cultural Valaca de Macedonia para la publicación de una obra y de una revista. El Centro Republicano para el Fomento Cultural, Educativo y Espiritual de los Romaníes recibió fondos para una publicación, mientras que el Centro Internacional para la Lengua, la Literatura y la Cultura Romaníes recibió apoyo financiero para publicar una obra en lengua macedonia y en lengua romaní y para la publicación de una revista.

161. La suma total de los fondos asignados para apoyar el programa citado fue de 12.539.000 denar.

162. En el sector de las exposiciones en galerías de arte, se prestó apoyo financiero a los proyectos de Nehat Bekiri, Adem Kastrioti, Kosta Vangelovik, Vana Urosevik, Afrodit Kiki, Ismet Jonuzi y Erkan Ozdilek para sus exposiciones en el Museo de Arte Contemporáneo y en la Galería Nacional, y a los proyectos de Jakup Hajro, Fehrid Spahija, Maja Erdeljanin y Joana Popovic, Enver Selimi, Bashkim Mexhiti y otros para sus exposiciones artísticas en el Centro de Cultura e Información de Skopje. También recibieron apoyo la exposición de fotografía de Ilhan Osmani en el Centro Cultural Juvenil de Skopje y las exposiciones artísticas de pintores consagrados en Stip, Struga, Tetovo y Kumanovo, Gostivar, Debar y en otras

instituciones culturales del país. En el marco de este programa se prestó apoyo financiero a las actividades del programa de la Asociación de Pintores de Tetovo, la Asociación Visión Artística de Skopje, la Asociación A3 para el Arte y la Cultura y la Asociación de Pintores Draudakum. También se proporcionaron fondos destinados a proyectos particulares de artistas individuales.

163. La suma total de los fondos asignados a esta actividad ascendió a 2.960.000 denar.

164. En el sector cinematográfico, se contribuyó a la financiación del Proyecto "PADRE" de Shqipe Nuredini, producido por "Odeon Scene 7" en Skopje. La ayuda financiera prestada ascendió a 3.570.000 denar.

165. En el sector museístico, además de apoyar la financiación de proyectos que forman parte de los programas institucionales del sector, como la investigación arqueológica, etnológica e histórica, las exposiciones y otras actividades en curso, cabe mencionar en particular las exposiciones etnológicas e históricas del Museo de Macedonia, el Museo de la Ciudad de Skopje y el Museo Regional de Tetovo, diversas actividades organizadas por el Museo de Kumanovo, como la investigación sobre la cultura albanesa en Kumanovo y en la región de Kumanovo y sobre los romaníes en la región de Kumanovo, la organización de la Feria Étnica en Krusevo, la celebración de importantes actos y homenajes en el Museo de Struga y las exposiciones de trajes típicos.

166. En el sector bibliotecario, se dio apoyo financiero a las actividades de cinco bibliotecas públicas en Skopje, Tetovo, Ohrid, Bitola y Stip para la adquisición de libros, la gestión del fondo bibliográfico de las bibliotecas, la organización de exposiciones y otras presentaciones en este sector, así como a los proyectos de las bibliotecas de los centros culturales de Gostivar, Struga, Kicevo y Debar. Además de libros y revistas en lengua macedonia, estas instituciones también cuentan con libros y revistas publicados en la lengua de las personas que pertenecen a las comunidades. Se han aumentado los fondos bibliográficos de estas bibliotecas gracias a la compra de libros financiada por el Ministerio mediante sus programas editoriales.

167. Cada año, el Ministerio de Cultura publica anuncios especiales para ayudar a la realización de proyectos culturales de ONG y asociaciones de la sociedad civil. En este contexto, se prestó apoyo financiero a los proyectos del Club de Arte de Debar, el Centro Ideal de Tetovo, la Asociación Ciudadana "Futuro" de Gostivar, la Asociación de Serbios y Montenegrios, la Asociación de Ciudadanos Valacos "Cavalioti Moscopole" y la Asociación "Romano Vas" de Skopje. Se asignaron 1.010.000 denar para la ejecución de los proyectos mencionados.

Cuestión N° 40

168. La Constitución de la República de Macedonia estipula que los derechos culturales forman parte de los derechos humanos y libertades fundamentales, y por tanto garantiza la libertad de creación científica, artística y de otra índole. Al mismo tiempo, la Constitución establece que el Estado alienta, apoya y protege el desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura.

169. El concepto de los valores fundamentales del orden constitucional, es decir, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en el contexto del ejercicio de los derechos culturales, se desarrolla en la Ley de cultura (*Gaceta Oficial* Nos. 66/03 y 82/05) que es la legislación básica que regula las obras artísticas y a su exposición, protección y utilización.

170. Según la ley, la cultura se basa en el principio de igualdad de todas las personas, físicas y jurídicas, de manera que todas ellas pueden ejercer sus derechos culturales en igualdad de condiciones. La igualdad de las personas físicas promueve el concepto civil de cultura. Este concepto proclama que todo ciudadano de la República de Macedonia, con independencia de su edad, filiación religiosa, étnica o de otro tipo, tiene derecho a la libertad de creación artística profesional o no, y a la educación cultural. La ley garantiza a toda persona igualdad de derechos para crear y hacer uso de obras artísticas. En general, en la esfera de la cultura el sujeto básico es el ciudadano, como creador y consumidor de cultura, con independencia de su condición, edad, extracción social o condición de otro tipo (niños, mujeres, personas con necesidades especiales, jubilados, huérfanos, refugiados, etc.).

171. En la República de Macedonia, que es un Estado integrado por ciudadanos iguales prescindiendo de su origen o filiación de tipo alguno, el Estado promueve la cultura mediante actividades vinculadas a los llamados intereses nacionales.

172. El interés nacional en la esfera cultural es la propia cultura, que constituye un interés común de los ciudadanos del país. Por tanto, es necesario promover la cultura de manera constante y asegurar el acceso a ella de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. La Ley de cultura garantiza a todas las personas (físicas y jurídicas) igualdad de condiciones y de oportunidades para obtener financiación para sus proyectos de interés nacional.

173. El término "nacional" refleja exactamente la soberanía de cada persona, ciudadana de la República de Macedonia, en lo que respecta al acceso a la cultura. La cultura, como esfera de actividad humana, siempre ha sido única; hablando condicionalmente, siempre es una cultura individual, ya que su creador (el autor y el intérprete o artista) sólo puede ser una persona física (un ser humano). Las obras de arte se crean en función de la decisión del autor y del intérprete o artista.

174. A la luz del Acuerdo Marco de Ohrid, y a fin de destacar el empeño del Estado en promover y fomentar la identidad cultural de las comunidades y en preservar y promover la diversidad cultural, en julio de 2003 se introdujeron modificaciones en la Ley de cultura.

175. Estas modificaciones tienen por objeto crear condiciones más favorables de financiación de los proyectos de personas pertenecientes a las comunidades, permitir una participación equitativa y justa en el Consejo de Cultura, publicar el Programa Anual también en los idiomas de las comunidades que representan a más del 20% de la población y establecer otros requisitos normativos previos que reflejen el carácter multicultural de nuestro Estado.

176. Las modificaciones mencionadas de la Ley de cultura también sentaron las bases para la descentralización cultural. La descentralización hizo posible que todos los ciudadanos de la República de Macedonia participasen en pie de igualdad en la vida cultural, tanto en calidad de creadores como de consumidores de cultura. En la actualidad las instituciones culturales locales se mantienen en contacto directo con los ciudadanos y, por consiguiente, están en condiciones de determinar con mayor precisión las necesidades culturales de los ciudadanos y la manera de atenderlas y hacer de ese modo que la vida cultural sea más rica, diversa y dinámica y de mejor calidad.

177. A fin de mantener y elevar la calidad de la cultura como valor fundamental en la vida de los ciudadanos de la República de Macedonia, se adoptó el Programa Nacional de Cultura 2004-2008⁴ como documento estratégico de desarrollo cultural.

178. El Programa Nacional de Cultura se basa en el concepto de la cultura como medio para que las personas, utilizando sus propias tradiciones, mejoren de manera creativa la realidad presente con nuevos logros y nuevos valores que promuevan los derechos humanos y las libertades. Esa definición de cultura se basa en varios principios fundamentales, como la accesibilidad, la diversidad, la apertura, la responsabilidad y la flexibilidad. Por accesibilidad de los valores culturales se entiende el ejercicio de los derechos culturales por todos los ciudadanos; por otra parte, la diversidad tiene que ver con el fomento de la riqueza de las distintas identidades culturales, así como con la necesidad de aumentar el alcance de las formas creativas y la libertad artística.

179. El Programa Nacional de Cultura define compromisos de aumentar los recursos materiales, humanos e institucionales para el desarrollo cultural de todas las comunidades, lo que a su vez creará mejores condiciones para la promoción de la cultura.

180. De conformidad con las disposiciones constitucionales y con la experiencia internacional, el Estado tiene asimismo la obligación de construir una sociedad civil y apoyar a las ONG en la esfera de la cultura.

⁴ Programa Nacional de Cultura 2004-2008 (*Gaceta Oficial* N° 31/04).